

personal propio como externo (externalización de servicio, como por ejemplo confección de nóminas), a guardar secreto profesional sobre los datos, subsistiendo la obligación aún después de finalizar su relación con el responsable del fichero. Además, los datos de carácter personal objeto del tratamiento no podrán usarse para fines incompatibles con aquellos para los que fueron recogidos.

5.5. Funciones y obligaciones del personal

Las funciones y obligaciones de cada una de las personas con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas de acuerdo con lo establecido en la ley.

El Responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudieran incurrir en caso de incumplimiento.

Es clave dentro de la correcta adaptación a la LOPD, la concienciación y formación de los usuarios que tengan acceso a datos de carácter personal, haciéndolos conocedores de la importancia y seriedad de la normativa y formándolos sobre las funciones, obligaciones y normas que deben cumplir; sin la consecución de estos puntos la adaptación no será exitosa.

La adaptación puntual de la compañía a la LOPD y la Seguridad informática no es una vacuna que protegerá indefinidamente sus sistemas, por lo que se deben auditar y corregir de manera permanente las medidas, procedimientos y sistemas de información establecidos.

La falta de un proceso de concienciación y formación adecuados provocan, con mucha frecuencia, que nuestro propio personal de forma

voluntaria o involuntaria sea la principal fuente de errores en materia de protección de datos y seguridad, de tal modo que una parte muy importante de las sanciones de la Agencia están provocadas por una mala praxis del personal de la organización.

6. Conclusiones

- La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

- El uso generalizado de la informática ha hecho que los Estados legislen para salvaguardar la intimidad de sus ciudadanos. España ha reaccionado imponiendo estrictos requisitos y fuertes sanciones, de las más elevadas de la Unión Europea; como consecuencia, las empresas deben optar por gestionar prudentemente los datos personales que obran en su poder.

- La aplicación de la LOPD en las organizaciones viene dada por un motivo fundamental que consiste en evitar las elevadísimas sanciones previstas en la LOPD (de hasta 600.000 €), pero no debemos olvidar que al cumplir la ley, no sólo mejoramos la seguridad y procedimientos de nuestra organización, sino también la imagen frente a nuestros clientes, proveedores y empleados, respetando la privacidad y el derecho a su intimidad.

- Conviene tener presente que los servicios de consultoría externos asisten, ayudan y complementan al empresario a una personalizada y rápida adaptación a la legislación en materia de Protección de Datos, pero nunca pueden sustituirle en la responsabilidad del cumplimiento de la normativa implementada en su organización.

Análisis de la legislación sobre protección de datos personales



Distribuidor autorizado



